

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

N° Int: 7170609

MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
DEPTO. EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN

30 DIC 2016

TOTALMENTE TRAMITADO

RECHAZA SOLICITUD DE VISACIÓN DE
EXTRANJEROS QUE SE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 292568

SANTIAGO, 27 de Diciembre de 2016

VISTO : a) Que con fecha 10 de Noviembre de 2016, los extranjeros PEÑA PAREJA, Sandra Bibiana de nacionalidad COLOMBIANA, OSORIO PEÑA, Edward Andres de nacionalidad COLOMBIANA, PEÑUELA PEÑA, Katherine de nacionalidad COLOMBIANA, solicitaron visación de residente TEMP. MOTIVOS LABORALES; b) Lo informado por Policía de Colombia en CARTA N°653034 de fecha 01 de Diciembre de 2016; y

TENIENDO PRESENTE : a) Que es facultad privativa de esta Autoridad aprobar o rechazar las solicitudes de residencia formuladas por extranjeros; b) que la solicitud de PEÑA PAREJA, Sandra Bibiana de nacionalidad COLOMBIANA, OSORIO PEÑA, Edward Andres de nacionalidad COLOMBIANA, PEÑUELA PEÑA, Katherine de nacionalidad COLOMBIANA no cumple suficientemente con los requisitos que la legislación de Extranjería establece para residir en Chile; c) que, consecuentemente y conforme a lo dispuesto en el artículo 64 inciso final de la Ley de Extranjería, es procedente el rechazo de estas solicitudes, en atención a registra una condena en su país de origen a 4 años de prisión por el delito de porte ilegal de armas y violación a la Ley 30/86.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N°s.6, 13, 62, 63, 64, 67 y 91 de D.L. N° 1.094 de 1975, Ley de Extranjería; en los artículos 13, 136, 137, 138, 141, 142, del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. N°597 de 1984; D.S. N°2043 de 1981; D.S. N°296 de 1995, todos del Ministerio del Interior; y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

RECHÁZASE las solicitudes de visación de TEMP. MOTIVOS LABORALES, presentada por PEÑA PAREJA, Sandra Bibiana de nacionalidad COLOMBIANA, OSORIO PEÑA, Edward Andres de nacionalidad COLOMBIANA, PEÑUELA PEÑA, Katherine de nacionalidad COLOMBIANA.

Este Departamento de Extranjería notificará por escrito la presente resolución, comunicando a los interesados que deberán hacer abandono del país dentro del plazo de 15 días a contar de la fecha de notificación. Si los citados extranjeros registraren procesos o condenas pendientes, el plazo se contará desde que se cumplan las respectivas condenas pendientes o se dicte a su respecto sobreseimiento o absolución. Si los afectados no dieren cumplimiento oportuno a la medida de abandono, se procederá a dictar en su contra el correspondiente Decreto de Expulsión.

RESÉRVESE a los afectados, el recurso administrativo contemplado en el artículo 142 bis del Reglamento de Extranjería.

REMÍTASE copia de la presente Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, a la Dirección Administrativa Consular y de Inmigración del Ministerio de Relaciones Exteriores, y a POLIN, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

RSD/PVS
[712] 27/12/2016
DISTRIBUCIÓN

- . Dirección Administrativa Consular y de Inmigración, M.RR.
- . Policía de Investigaciones de Chile
- . Interesado
- . Sección Jurídica DEM
- . Archivo.



RODRIGO SANDOVAL DUCOING
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACION